

procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro subsistirán los actualmente existentes, por los que procede la inscripción de la Fundación Aguirre Newman en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del servicio jurídico del Departamento, ha resuelto acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la denominada «Fundación Aguirre Newman», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 9, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 18 de mayo de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 21; Orden de 3 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 5), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**21802** CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 6 de octubre de 2000, de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 2000.

Advertido error de transcripción en la publicación de la concesión de las citadas subvenciones, por omisión de la cuantía concedida a la Asociación Atención y Mediación a la Familia en Proceso de Cambio, procede la publicación del importe de la subvención concedida a dicha entidad con cargo a la mencionada convocatoria, que asciende a 20.000.000 de pesetas.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**21803** RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2000, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales en Derecho Constitucional y Ciencia Política.

Entre las funciones que tiene encomendadas el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales reviste especial importancia la de promover las tareas de investigación en el campo de las Ciencias Sociales y, en particular, en las áreas del Derecho Constitucional y de la Ciencia Política.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha dotado un premio que, amparado bajo el nombre del insigne constitucionalista y maestro de juristas don Nicolás Pérez-Serrano, sirva de estímulo para los doctorados en estas materias.

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano», correspondiente al curso académico 1999-2000, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convoca el premio «Nicolás Pérez-Serrano» para tesis doctorales correspondientes al curso académico 1999-2000, con una dotación de 500.000 pesetas.

El premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a la mejor tesis doctoral que, a juicio del jurado, haya sido presentada, defendida y aprobada en el curso académico 1999-2000 (1 de octubre de 1999 a 30 de septiembre de 2000) en cualquiera de las Universidades españolas.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales se reserva el derecho exclusivo de publicar la obra premiada.

Segunda.—Los aspirantes al premio presentarán sus instancias, solicitando tomar parte en el concurso, en la Gerencia del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9, 28071 Madrid). El plazo comprenderá desde la fecha de aparición en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria hasta el día 28 de febrero de 2001. A la solicitud deberán acompañarse tres ejemplares de la tesis y la certificación de la Facultad correspondiente en la que consten las fechas de presentación y lectura, así como la calificación obtenida.

Tercera.—La concesión del premio se efectuará por un jurado nombrado y presidido por la Directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, cuya composición se hará pública en el acto del fallo. La decisión del jurado se dará a conocer antes del 17 de abril de 2001.

Madrid, 17 de noviembre de 2000.—La Directora, María del Carmen Iglesias Cano.

## BANCO DE ESPAÑA

**21804** RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 30 de noviembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

### CAMBIOS

1 euro =	0,8684	dólares USA.
1 euro =	96,44	yenes japoneses.
1 euro =	340,54	dracmas griegas.
1 euro =	7,4570	coronas danesas.
1 euro =	0,61280	libras esterlinas.
1 euro =	8,7150	coronas suecas.
1 euro =	1,5095	francos suizos.
1 euro =	75,84	coronas islandesas.
1 euro =	8,0525	coronas noruegas.
1 euro =	1,9479	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,628	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,87	forints húngaros.
1 euro =	3,4727	litas lituanos.
1 euro =	0,5471	lats letones.
1 euro =	0,3985	liras maltesas.
1 euro =	3,8783	zlotys polacos.
1 euro =	21,997	leus rumanos.
1 euro =	212,3413	tolares eslovenos.
1 euro =	43,212	coronas eslovacas.
1 euro =	594,267	liras turcas.
1 euro =	1,6551	dólares australianos.
1 euro =	1,3375	dólares canadienses.
1 euro =	6,7733	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1387	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5244	dólares de Singapur.
1 euro =	1.055,54	wons surcoreanos.
1 euro =	6,7062	rands sudafricanos.

Madrid, 30 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.